



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No 1000- **05 18**

(**20 UCI 2020**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 11 del Acuerdo 019 del 09 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 del Acuerdo 019 del 09 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2020", establece que "Durante la vigencia fiscal del 2020, se faculta al Alcalde para incorporar al Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y Gastos; el mayor valor del ingreso en las rentas, convenios y transferencias del Orden Nacional o Departamental, el superávit o cualquier otro ingreso que durante la vigencia perciba y/o proyecte el Municipio y que no esté contemplado en el presente Acuerdo."

Que el Artículo 2 del Acuerdo 00062 de 1998 establece que "El presente Estatuto consta de dos (2) niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio que comprende el Presupuesto del Concejo, la Contraloría, la Personería, las Secretarías, los Establecimientos Públicos Municipales."

Que el Artículo 55 del Acuerdo 00062 de 1998 establece que "Todo crédito al presupuesto, bien sea suplemental o extraordinario, deberá financiarse con la incorporación de recursos del balance, el producto del crédito público legalmente autorizado pero no incorporado al presupuesto en curso, un ingreso nuevo o el reaforo de los ingresos presupuestados, certificado por el Contador del Municipio o quien haga sus veces".

Que en virtud a la solicitud allegada a la Secretaría de Hacienda por parte de INFIBAGUE, mediante oficio del 15 de agosto de 2020 suscrito por la Dra. Paola Andrea Álvarez González Gerente General, en el cual solicita la incorporación de los excedentes certificados disponibles de la vigencia 2019, por menor ejecución.

Que en virtud al concepto emitido por la Oficina Jurídica mediante Memorando 1030-19896 del 08 de junio de 2020, en el cual manifiesta "*con base a lo dispuesto en el Acuerdo 0062 de 1998, quien en su artículo 53 señala que las modificaciones al presupuesto General del Municipio consisten en traslados presupuestales, crédito adicional, crédito suplemental o cancelación de apropiación. Estas aprobaciones, en virtud del artículo 54 de la norma local en cita, son aprobadas por el Concejo Municipal, y los "representantes legales de los Establecimientos Públicos incorporarán a sus*



DECRETO No 1000- **0518**

(**20 OCT 2020**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

respectivos presupuestos las modificaciones presupuestales autorizadas, si bien, es el Concejo Municipal el organismo encargado de aprobar las modificaciones presupuestales, en el Acuerdo 019 del 09 de diciembre de 2019 en su artículo 11, faculta al Alcalde para incorporar al Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y Gastos durante la vigencia 2020.

Que el tesorero general de INFIBAGUE, certifica que en la cuenta de ahorros N° 300827110 del banco de Occidente por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$ 51.170.000), para ser incorporados al presupuesto de la presente vigencia.

Que el Director Financiero (E) del Grupo de Gestión Contable de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Ingreso 1320-0030 del 19 de octubre de 2020, certificando la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$ 51.170.000), para ser incorporados como crédito adicional al presupuesto.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Ibagué, los siguientes recursos:

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUE	
RECURSOS DE CAPITAL	\$51.170.000
TOTAL	\$51.170.000

Artículo Segundo: Con base en lo anterior, adicionar las siguientes apropiaciones presupuestales en el presupuesto de Gastos de la presente vigencia:

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE	
GASTOS DE INVERSION	\$51.170.000
TOTAL	\$51.170.000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No 1000- **0518**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

Artículo Tercero: Comuníquese a la Gerente de INFIBAGUE, para que realice los movimientos a que dé lugar el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Cuarto: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, **20 OCT 2020**

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde de Ibagué

LEOPOLDO ALFONSO IANNINI
Secretario de Hacienda

Elaborado por: Javier Alexander Cardona Díaz.

Aprobado por: José Yezid Barragán Cortes, Director Grupo de Presupuesto.

Revisado por: Juan Manuel Aza M, Asesor Jurídico Despacho Sec. Hacienda

Revisado por: Andrea Mayoral Ortiz, Jefe Oficina Jurídica.